

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

27364 *INDUSTRIAS ROGEN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AUTOMOCIÓN MATEU, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Por medio del presente se hace público se hace público que la compañías Industrias Rogen, Sociedad Limitada, y Automoción Mateu, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron por unanimidad la fusión impropia de dichas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, que queda disuelta sin liquidación, así como la transmisión a la primera de la totalidad del patrimonio de la absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado, con fecha 1 de junio de 2011, y que fue objeto de depósito en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona y de Valencia.

Por lo tanto, quedan disuelta y extinguida la sociedad Automoción Mateu, Sociedad Limitada Unipersonal, sin liquidación, que desaparece del tráfico jurídico, siendo la sociedad Industrias Rogen, Sociedad Limitada, quien sucede en todos los derechos y obligaciones a la sociedad extinguida, considerándose realizadas a partir de 1 de enero de 2011, a efectos contables, por la sociedad absorbente, todas las operaciones llevadas a cabo por la absorbida.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de ambas sociedades a examinar en el domicilio social los documentos indicados en los números primero, tercero y cuarto, del apartado primero del artículo treinta y nueve de la ley de modificaciones estructurales, así como a obtener la entrega o el envío gratuito del texto integro de los mismos. Asimismo se hace constar el derecho de los socios, que representan el menos el uno por ciento del capital social, los cuales podrán exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente, para la aprobación de la absorción y a los acreedores sociales de la absorbente a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos previstos en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de modificaciones estructurales.

Sabadell, 6 de julio de 2011.- Don Antonio Abellán Moncosi, como Presidente del Consejo de Administración de Industrias Rogen, Sociedad Limitada, y como Administrador de Automoción Mateu, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A110059782-1